



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/012/2023-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del nueve de agosto de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el siete de agosto de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **cuatro** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE: IEEQ/POS/012/2023-P.**

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de agosto de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO así como el oficio SAY/DJ/605a/2023 signado por el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués Querétaro<sup>3</sup>, recibidos el veintiuno de julio en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y registrados con los folios 0769 y 0770 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, 226, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>5</sup>; así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>6</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta que constan de la siguiente manera:

1. El escrito signado por el denunciado que obra en dos fojas con texto por ambos lados y una con texto por uno de sus lados, por el cual, señala dar cumplimiento a los requerimientos realizados por medio del proveído de trece de julio.
2. El oficio SAY/DJ/605a/2023 signado por el Licenciado Roberto Juárez Macedo, Director Jurídico, que obra en dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, más sus anexos consistentes en copia certificada de un nombramiento expedido a favor del denunciado y signado por el C.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

el cual consta de una foja útil con texto por ambos lados, una impresión del periódico oficial del gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga, de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, por el cual se publicó el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, el cual va en seis fojas útiles con texto, una copia certificada de un nombramiento expedido a favor del informante, signado por el Presidente Municipal, así como una impresión de un acuerdo de delegación de representación legal, signado por el

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

que va obra en dos fojas útiles con texto.

Documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo subsecuente el denunciado.

<sup>3</sup> En lo sucesivo el Director Jurídico.

<sup>4</sup> En adelante Instituto.

<sup>5</sup> En lo subsecuente Ley Electoral.

<sup>6</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>7</sup> En adelante el Presidente Municipal.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/012/2023-P.

**SEGUNDO. Domicilio procesal.** En términos del artículo 229 de la Ley Electoral, se tiene por señalado el domicilio que refiere el denunciado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos del escrito de cuenta.

**TERCERO. Estudio de información y oficialía electoral.** Del análisis realizado al contenido de los escritos de la cuenta, esta Dirección Ejecutiva se pronuncia de la siguiente manera:

1. De las manifestaciones realizadas por el denunciado en las cuales manifiesta que no es su deseo exhibir documental alguna respecto de sus ingresos y egresos, se hace efectivo el apercibimiento realizado al mismo por medio del punto de acuerdo **QUINTO**, del proveído de veintinueve de junio, teniendo por precluido el derecho no ejercitado en tiempo y forma.

Dicho lo anterior, se tiene cumpliendo el requerimiento realizado al denunciado, por medio del punto de acuerdo **SEXTO**, numeral dos, del mencionado proveído, refiriendo que la persona que lo contactó para la realización de una entrevista fue

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

de quien únicamente conoce su nombre y manifiesta no tener datos de contacto de éste.

Por cuanto hace a la reiteración, de no autorización de la publicidad de sus datos personales, se deberá estar a lo acordado en el punto de acuerdo **SÉPTIMO** del proveído referido supra líneas.

2. Del contenido del oficio SAY/DJ/605a/2023, se tiene al Director Jurídico cumpliendo la solicitud de información realizada y derivado de que en el oficio de la cuenta se señala que la información referente al salario del denunciado se encuentra en la liga aportada, con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, así como 44, fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, como diligencia de investigación, se instruye al personal de la Coordinación Jurídica de esta Dirección Ejecutiva para que verifique y en su caso certifique mediante un acta de Oficialía Electoral a efecto de realizar lo siguiente:

- i. Acceder la liga de internet: [transparencia.elmarques.gob.mx/usuarios/](https://transparencia.elmarques.gob.mx/usuarios/) y realizar las indicaciones referidas en el oficio de referencia, a fin de obtener datos por los cuales se conozca la capacidad económica actual del denunciado

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/012/2023-P.

**CUARTO. Diligencia de Investigación.** Con fundamento en el artículo 230 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente se ordena realizar la siguiente diligencia de investigación:

1. Se requiere a

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

la efecto de que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del oficio correspondiente informe a esta autoridad administrativa electoral lo siguiente:

I. ¿Si solicitó la entrevista realizada a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO así como la inserción y difusión de la imagen de la persona referida en el periódico de mérito?

II. ¿Cuál fue el motivo y/o origen de la entrevista y/o nota periodística, realizada a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO publicada el treinta de mayo en el periódico ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

III. ¿Si existe o existió contrato de cualquier naturaleza para la difusión de publicidad a nombre de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO en el periódico ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO y/o en espectaculares ubicados en el municipio de El Marqués, Querétaro?

IV. En caso afirmativo informe: a) nombre de las personas suscriptoras del o los contratos celebrados; b) el carácter con el que lo realizaron, b) periodo de la contratación del servicio; c) periodo de difusión de la publicidad; d) alcances del contrato firmado con motivo de la entrevista y/o nota periodística, así como los espectaculares para la difusión de la imagen de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

o del periódico ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO con la imagen del servidor público referido; e) cantidad recibida con motivo de los servicios prestados por concepto de la difusión en los espectaculares; f) fecha en que la persona que contrató los servicios realizó el pago; g) número de espectaculares en los cuales la empresa realizó la difusión de la imagen de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

o del periódico ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO con la imagen del servidor público señalado con anterioridad; h) tipo y características de la publicidad difundida; en caso de ser publicidad dinámica señale los intervalos de tiempo entre una publicación y otra; i) fecha en que se concluye la contratación de los servicios.

<sup>8</sup> En adelante el Director del periódico "Raíces.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/012/2023-P.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

V. Así mismo informe el proveedor, monto de contratación, temporalidad y motivo de aparición de la imagen de [REDACTED] en el espectacular ubicado sobre la Autopista México-Querétaro (Carretera Federal 57), con dirección a la Ciudad de México, a la altura de un inmueble con maquinaria pesada y el ubicado en Prolongación Constituyentes Oriente a aproximadamente diez metros de la avenida Residencial del Parque, en el sentido hacia el Fraccionamiento El Mirador.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

VI. Informe si a la fecha sigue vigente la contratación de los servicios de publicidad para difundir la imagen de [REDACTED]

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

VII. Proporcione: a) en su caso el original o copia certificada de los contratos celebrados para la publicitación de la imagen de [REDACTED] b) la documentación que acredite su dicho.

VIII. Los documentos que acrediten el carácter de la persona que dé respuesta a nombre del periódico de referencia.

IX. Información sobre el propio periódico, su razón o denominación social.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo en los términos señalados, sin ulterior procedimiento, se podría imponer al citado periódico el medio de apremio correspondiente; de conformidad con los artículos 4 párrafo segundo de la Ley Electoral, y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en su caso.

**Notifíquese por estrados y por oficio con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

*JRH*  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR